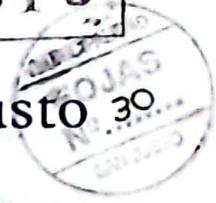




Ordenanza N° 613

Municipalidad de San Justo



Te./Fax 03442-495006 / 495036

Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com

ORDENANZA APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS BALANCE 2022

ORDENANZA N° **613**
San Justo, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

La presentación del Balance 2022 por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de Mayo del 2023 al H. C. D., y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°10.027, en su art. 95° inc. q, establece que son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante, *la aprobación o rechazo de las cuentas ejecutadas de percepción e inversión de los fondos públicos.* Por otro parte en el Capítulo IV, "De la rendición de cuentas y responsabilidad de los funcionarios" en los art. 111° y 112°, habla de la *obligación de rendir cuentas de los funcionarios públicos y que la rendición general de cuentas de la percepción e inversión de la renta municipal, la hará el presidente municipal.*

Que al respecto, el Balance 2022 fue remitido en el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos el 26 de abril del corriente.-

Que este Honorable Concejo da por aprobada la rendición de cuentas del ejercicio 2022, dadas las potestades establecidas por la Ley 10.027.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales
El Concejo Deliberante de San Justo sanciona con fuerza de
ORDENANZA:

Art. 1º: APRUÉBESE la rendición de cuentas Balance 2022.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

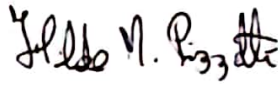
LEONARDO DARIO BRIZUELA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

SERGIO D. URANGA FABIO J. NARANJO
CONCEJAL CONCEJAL
Mun. San Justo Mun. San Justo

Mariana E. Lamela
CONCEJAL
MUN. DE SAN JUSTO



LUCRECIA N. VALIENTE
CONCEJAL
Mun. San Justo



HILDA M. PIZZOTI
CONCEJAL
Mun. San Justo



PEDRO DANILO ARTUSI
VICE INTENDENTE
Mun. San Justo



CRISTIAN R. IMOFF
CONCEJAL
Mun. San Justo